



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: *[Firma]*

Aprobó: *[Firma]*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 1102 DE 2022

29 JUN 2022

Por medio del cual se confiere la condecoración al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades previstas en el artículo 3 del Decreto 26 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 026 del 8 de enero de 2004 "*por el cual se crea y reglamenta la Condecoración al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte*", con el objeto de exaltar los logros de los servidores públicos, entidades públicas o de derecho privado que contribuyan de manera loable o aporten servicios destacados o actividades sobresalientes al desarrollo del sector, creó la condecoración al Mérito transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte.

Que en virtud del artículo 2 del decreto ibidem, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 760 del 5 de abril de 2004 "*Por la cual se reglamenta la condecoración, Al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte*", mediante la cual reglamentó dicha condecoración.

Que el artículo 7 de la citada Resolución, establece los siguientes grados de Condecoración al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte: "Gran Cruz", "Cruz Comendador" y "Cruz Caballero".

Que el Grado "Gran Cruz", podrá otorgarse a quienes hayan ocupado el cargo de Ministro del Despacho, Presidente de uno de los gremios de un modo de transporte, Gerente de establecimiento público y Rector de Universidad.

Que el Grado "Cruz de Comendador", se otorgará solamente a entidades oficiales o personas jurídicas a quienes el Consejo considere teniendo en cuenta su antigüedad, importancia sobresaliente de su objetivo institucional y señalados servicios prestados al país,

Que el Grado "Cruz de Caballero" podrá otorgarse a quienes a juicio del Consejo merezcan por sus actuaciones profesionales y le hayan prestado connotados servicios al sector.

Que el consejo integrado por la Ministra de Transporte, el Viceministerio de Transporte, el director de Transporte y Tránsito del Viceministerio de Transporte, la directora de

Continuación del Decreto "Por medio del cual se confiere la condecoración al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte"

Infraestructura del Viceministerio de Infraestructura y la Secretaría General del Ministerio de Transporte, se reunieron y deliberaron los días 12 de abril y 17 de mayo de 2022, aprobando las condecoraciones sometidas a su consideración en los tres (3) grados, como se encuentra evidenciado en las actas de las reuniones.

Por lo anterior, es procedente otorgar la Condecoración al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte exaltando la labor de las personas naturales y jurídicas que sobresalen con actuaciones loables y han aportado al desarrollo del país en lo relacionado con el sector del transporte y/o infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase la condecoración al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte, establecidos en el Decreto 26 de 2004 en los siguientes grados:

A. En el grado de Gran Cruz al mérito transportador, a:

- Nidia Constanza Hernández Jiménez C.C. 32.758.165
- Héctor Alfonso Medrano Solano C.C. 7.216.670
- Gustavo Betancourt Prada C.C. 13.924.140
- Lupoani Sánchez Celemín C.C. 14.214.265

B. En el grado Gran Cruz al mérito de la infraestructura, a:

- Juan Martín Caicedo Ferrer C.C. 17.097.517

C. En el grado Cruz de Comendador al mérito transportador, a:

- Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA Nit. 830090486 – 1
- Banco Interamericano de Desarrollo-BID Nit. 800091063 – 5
- Banco Mundial- BM Nit. 800091029 – 4
- Corporación Andina de Fomento-CAF Nit. 860054041 - 4

D. En el grado de Cruz de Comendador al mérito infraestructura, a:

- Sociedad Colombiana de Ingenieros Nit. 860008582 – 1
- Logyca / Asociación Nit. 800.047.326-0
- Agencia Nacional de Infraestructura, ANI Nit. 830.125.996-9
- Instituto Nacional de Vías INVÍAS Nit. 800.215.807-2

E. En el grado Cruz de Caballero al mérito transportador, a:

- Sr. Mayor General Juan Alberto Libreros Morales C.C. 75.055 473

DECRETO NÚMERO 1102 de 2022 PÁGINA [3] de [3]

Continuación del Decreto "Por medio del cual se confiere la condecoración al Mérito Transportador y al Mérito de la Infraestructura del Transporte"

- Sr. Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés C.C. 3.055.540

F. En el grado de Cruz de Caballero al mérito de la infraestructura, a:

- Saúl Rincón Gallego C.C. 12.274.774
- Hermes Patiño García C.C. 93.061.359
- Héctor Efreil Pineda Bareño C.C. 91.363.028
- Fred Esnayder García Correa C.C. 92.277.022
- Wilson Javier Goyeneche Goyeneche C.C. 94.492.683
- Juan Bautista Mendoza Albis C.C. 17.655.249
- Eniht Ortega Gómez C.C. 30.507.962
- Ederson Sánchez Aparicio (Q.E.P.D.) C.C. 1.096.513.186
- César Fernando Díaz Osorio (Q.E.P.D.) C.C. 91.111.267
- Wilson Angarita Joya C.C. 1.100.967.029
- Juan Carlos Bueno Torres C.C. 13.636.493
- Sr. Brigadier General Olveiro Pérez Mahecha C.C. 10174817
- Jorge Gabriel Taboada Hoyos C.C. 19.426.206
- Juan Mauricio Benavides Estévez-Bretón C.C. 3.228.243

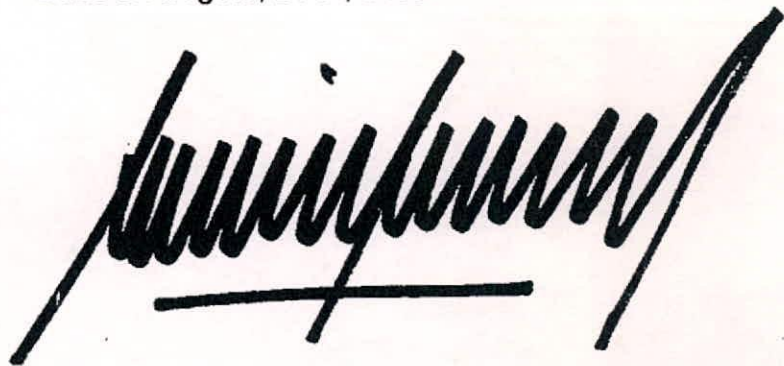
Artículo 2°. La condecoración conferida en el presente Decreto será impuesta en ceremonia especial por el Presidente de la República.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

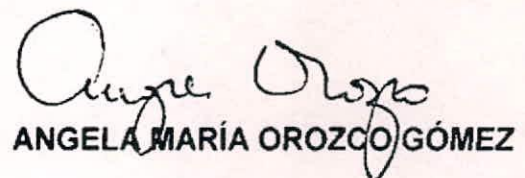
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN 2022

Dado en Bogotá, D. C., a los



La Ministra de Transporte,


ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ